

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**
MODALIDAD DEL PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa con una persona jurídica que preste los servicios profesionales que la dependencia requiera.

De acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista en curso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 8. La indicación de que si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. Asimismo, teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte de la contratación del caso de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, los elementos del estudio son los siguientes:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Departamento de Sucre, pretende adelantar la contratación para llevar a cabo un **“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DESTINADOS AL PROYECTO‘FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO”.**

Resulta pertinente desarrollar el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO”, primero porque llegaría a atender de alguna forma una problemática representada en: Desarraigo Cultural del Municipio, escasez de programas formativos en arte y cultura que identifican a la etnia Zenu como la música, la cosmovisión de la tierra y su entorno, la forma de vida y como se relacionan, la alimentación típica incluso la relación con el medio ambiente y la medicina tradicional que se han visto afectados por la falta de protección y fomento de la riqueza cultural, poco reconocimiento e importancia de

la etnia, escaso respaldo al liderazgo cultural, poca difusión de hechos culturales, falta de integración de valores culturales al contexto social inmediato. Segundo por la oportunidad que encontramos en la Convocatoria de presentación de proyectos ante los recursos INC a través de la línea 7 programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad, en ese sentido, esta línea de acción brinda herramientas para que la ciudadanía conozca su patrimonio cultural y lo valore como una de sus mayores riquezas. Los entes territoriales y las comunidades locales, son actores de primer orden en esta línea, pues el conocimiento del patrimonio cultural debe generarse desde los escenarios locales. En efecto, son los ciudadanos quienes definen lo que constituye su patrimonio cultural y desde esos ámbitos se deben definir los bienes y manifestaciones que serán cobijados por el régimen especial de protección y salvaguardia descrito en la Ley 1185 de 2008, porque es urgente y necesario conocer y valorar el patrimonio cultural para gestionarlo y protegerlo. Tercero porque se fundamenta en La "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, mediante la Ley 1346 de 2009, la cual manifiesta en sus “Artículo 1°- Propósito:

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 3 °-Principios generales- literales c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; e) La igualdad de oportunidades; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4° - Obligaciones generales-

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.
2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.”

Una de las principales problemáticas que afecta a la población con discapacidad del municipio, es la falta de espacios y programas que les permitan adquirir habilidades, por ello la capacitación y formación en patrimonio cultural es una alternativa de disfrute y aprendizaje, que posibilitará el desarrollar actividades productivas a partir de la apropiación de un conocimiento local, mediante la participación en los procesos de formación artísticas y culturales.

De igual manera el municipio ha demostrado un interés especial, para la realización de acciones para la salvaguarda de su patrimonio y que la población con discapacidad sea participe y apropie de las culturas y tradiciones que tiene el municipio. Cuarto porque de acuerdo a la normatividad vigente del País, en lo referente a las leyes y políticas públicas culturales creadas por el Estado Colombiano a través de la constitución Política de Colombia en el Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los

valores culturales de la Nación. Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. La ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura: Articulo 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Articulo .5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación. Articulo .6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones. En la misma Ley 397 de 397 TÍTULO II Patrimonio cultural de la Nación Temas: Patrimonio cultural de la nación - Definición. ART. 4º—Definición de patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. ART. 5º—Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el se sustenta la importancia de desarrollar este proyecto, que apunta a fortalecimiento de la identidad cultural en la población con discapacidad del municipio de San Antonio de Palmito, como estrategia de inclusión sociocultural mediante el programa de capacitación y formación sobre el patrimonio cultural. LEY 397 DE 1997 (Ley General de Cultura) El Título II de la Ley General de Cultura, modificado por la Ley 1185 de 2008, estableció los lineamientos generales para la gestión y la protección del patrimonio cultural de la nación. El artículo 4 da una primera definición de este patrimonio, todas las expresiones, productos y objetos representativos de la nacionalidad colombiana y dentro del cual algunos conjuntos o bienes individuales, debido a sus especiales valores simbólicos, artísticos, estéticos o históricos, requieren un especial tratamiento. El DECRETO 2941 DE 2009 Luego de incluir el tema del patrimonio cultural inmaterial en el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, el 6 de agosto de 2009 se expidió el Decreto 2941 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza inmaterial”, el Decreto reglamentario 2941 de 2009 y el Decreto 763 de 2009, disponen la responsabilidad y el compromiso de los entes territoriales en lo referente a adoptar las medidas para defender y salvaguardar al patrimonio cultural de naturaleza intangible. Este decreto define los ámbitos de cobertura del patrimonio cultural inmaterial y reglamenta lo relacionado con la LRPCI, estableciendo sus campos de alcance, todo este marco legal obliga que para el logro de estos objetivos ,los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural;

Entonces vemos como desarrollar el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO” porque es urgente e indispensable implementar acciones e instrumentos de gestión para fortalecer estas actividades que constituyen la base para el

reconocimiento y apropiación del patrimonio cultural por parte de la población como un espacio importante que debe realizara un componente de formación, de investigación de recorridos y experiencias culturales, de construcción de contenidos que culturales audiovisuales y escritos , del usos de las tecnologías de información, de componentes de formación como apoyo a los programas y procesos que se desarrollan en torno al patrimonio cultural y que serán apoyados a través de un Sistema de Información de Patrimonio y Artes, con el respaldo de las entidades competentes y que también fortalezca la participación de los niños y de los jóvenes en el desarrollo de la memoria y en el cuidado de lo que les es propio; por lo que esta línea de acción busca la generación de alianzas a todos los niveles, para así incidir en la creación de una sociedad que, consciente del papel que juega el patrimonio cultural en su existencia, lo reconozca, potencie y proyecte hacia generaciones futuras y encuentre los mecanismos para que este patrimonio incida en su calidad de vida. Está diseñada para promover el conocimiento y apropiación del patrimonio cultural con un enfoque de inclusión en el territorio palmitero.

Frente a este escenario, es menester realizar un **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DESTINADOS AL PROYECTO'FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO' ",** ya que

En el año 2007 se realizó en las zona rural del municipio, en articulación con el sector educativo el enfoque de inclusión articulado a los programas de gestión social a nivel departamental, focalizando a veintitrés sordomudos con los cuales se trabajaba en actividades lúdicas, recreativas incluso hasta llevarlos a las competencias, departamentales y nacionales, pero a falta de apoyo este proyecto se detuvo y fue atendido por particulares. Actualmente se está gestando desde la gestión cultural un respaldo con la COPORACION EDUCATIVA DEL CARIBE CECAR con el apoyo del modelo lingüístico presidente de la asociación de sordomudos de Sucre-ASORSUC, una psicóloga y un intérprete y el apoyo de del programa de la vicerectoria de CTCI de CECAR, una alianza que permitirá para incluir a 22 sordomudos que se encuentran en los diferentes cabildos y para ello se iniciar con la formación al cuerpo docente en la práctica de lenguaje de señas y estará coordinada por la secretaria de educación y cultura ,lo cual es oportuno ante la presentación y desarrollo de este proyecto, si resultara apoyado.

Procesos culturales, como la elaboración del sombrero vueltiao, muestra gastronómica de la cultura del la etnia zenu (ensalada de berengena, la bola de queso, ripiao de babilla ,bola de ajonjolí, bollo limpio, bollo dulce, suero, mote de queso, arroz con frijol, arroz con coco, guiso de gallina criolla, huevo de gallina criolla, pava de ají dulce, pava de ají picante ,Intercambios culturales y las fiestas tradicionales entre las actividades culturales más importantes del municipio se destacan, en el orden religioso: la fiesta patronal en homenaje a San Antonio Abad, La fiesta en Corraleja, La Jornada cultural y Turística de Semana Santa, Las Carreras a caballo en Honor a Santa Ana, la fiesta de la virgen del Carmen, el encuentro de danza folclórica , la semana cultural Inesista, el encuentro cultural indígena Zenu, el festival del recuerdo, el encuentro de la oralidad, el festival de bebidas tradicionales, el festival de gallina criolla, el festival del ñame, el encuentro gastronómico, el festival de juegos tradicionales, Feria de Semillas Criollas, Practicas ancestrales en comunidad San Martin,El encuentro integración cultural zenu, conversatorio "memoria e identidad" , Encuentro culturales y Juegos Tradicionales Hombres de Acero, Festival del Bollo Dulce, Feria de la Caña de flecha en comunidad Chupundun, Festival Municipal del Trenzado , el folclor y las tradiciones Palmiteras y el cumpleaños del municipio, entre otros .y se conviertan en canales de promoción y conservación de las prácticas y tradiciones culturales. De la etnia zenu. Consideramos importante resaltar el hecho que en el año 2017 fue adoptado por el honorable Concejo Municipal el Acuerdo 009, mediante el cual se adoptó el Calendario de Eventos Culturales y Turísticos del Municipio de San Antonio de Palmito y el cual en su

Artículo 2 Expresa: La administración municipal a través de la Secretaria de educación, Cultura y Turismo promoverá la organización y desarrollo de estos programas con la participación de un comité organizador integrado por miembros de las respectivas colonias residentes en las comunidades , según evento y en este se encuentran enmarcados la mayoría de los eventos y manifestaciones anteriormente enunciados.

Importante señalar también que el municipio de san Antonio de Palmito ha intentado participar por cuatro años consecutivos ante la convocatoria de recursos INC pero en materia de elaboración de Inventario del Patrimonio Cultural y el Programa de Vigías del Patrimonio, pero las cosas no se han dado. Desde estos antecedentes nos fundamentamos para poder estructurar esta propuesta y así hacer un trabajo que impacte en las personas que de alguna manera no se sienten incluidas por su condición física o mental. Pero muy a pesar que el municipio de San Antonio de Palmito cuenta con antecedentes en el desarrollo de este tipo de procesos y/o proyectos que estén relacionados con esta población, no cuenta con referentes tan sostenibles como FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, el cual presentamos a esta convocatoria en inclusión y fortalecimiento del sector cultural sin embargo, al mirar el ejemplo de municipios como Sincelejo, Sampues, chalan y otros municipios del Departamento, nos impulsan a implementar y reproducir estos buenos modelos en aras de liderar acciones desde el ente territorial para la inclusión social.

Para el año 2018 se realizó el proyecto CONSTRUCCIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.

Y no podemos dejar de mencionar en estos referentes la existencia de la constitución Política de Colombia, Articulos.70 y 71, Ley General de Cultura o Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 o ley general de patrimonio Cultural, Decreto 2041 de 2009 el cual se centra en la reglamentación general del componente inmaterial del Patrimonio Cultural de la Nación en forma acorde con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el decreto 2380 de 2008. por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial. Artículo 8°. Campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos: 1. Lenguas y tradición oral. Entendidos como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial, y como medio de expresión o comunicación de los sistemas de pensamiento, así como un factor de identidad e integración de los grupos humanos. 2. Organización social. Corresponde a los sistemas organizativos tradicionales, incluyendo el parentesco y la organización familiar, y las normas que regulan dichos sistemas. 3. Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo. Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio y el medio ambiente. 4. Medicina tradicional. Conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados. 5. Producción tradicional. Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera y la recolección de productos silvestres, y los sistemas comunitarios de intercambio. 6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. Comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y en general, de objetos utilitarios de valor artesanal. 7. Artes populares. Recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades. 8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un

tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia los animales. 9. Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo. Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos con fines religiosos. 10. Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat. Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción de la vivienda y las prácticas culturales asociadas a la vida doméstica. 11. Cultura culinaria. Prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos. 12. Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende los sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana. Y establece los tipos de manifestaciones que pueden ingresar en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Otro referente que nos fundamenta es la existencia de la política pública de Patrimonio. En ese sentido, la Ley 1185 de 2008 así como el Porque se fundamenta en una de las cuatro LÍNEAS DE ACCIÓN de la POLÍTICA PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL, esta es la Línea dos: CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN YSOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL.

El proyecto tiene como objetivo, el fortalecimiento de la identidad cultural en la población con discapacidad del municipio de San Antonio de Palmito, estas personas presentan impedimentos físicos y sensoriales (visuales y auditivas) como se evidencia en sus problemas con la comunicación y el lenguaje , pero que , a través de la estrategia de inclusión sociocultural que incluye , entre otras: Programa de capacitación y formación sobre el patrimonio cultural. Se trata de beneficiar a cuarenta (40) personas en condición de Discapacidad en edad comprendida entre 8 y 64 años, quienes cuales limitan su interacción con el entorno dado a las barreras que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en pie de igualdad con las demás , estas personas presentan impedimentos físicos y sensoriales (visuales y auditivas) quienes presentan problemas con la comunicación y el lenguaje , pero que , a través de la estrategia de inclusión sociocultural representada entre otras por : Programa de capacitación , formación y promoción sobre el patrimonio cultural, actividades dirigido a gestores culturales y creadores artísticos con discapacidad,- Formación en medios audiovisuales dirigidas a la población con discapacidad, jornadas, encuentros, diálogo cultural, acciones estas que promuevan las manifestaciones y la identidad cultural del territorio.

Concretamente se realizará conjuntamente con la población en condición de discapacidad seleccionada el siguiente Plan de actividades:

1. Capacitación en Patrimonio Cultural.
2. Realización de actividades de concertación y socialización, uno (1) en la zona rural, uno (1) zona urbana.
3. Realización de campañas de difusión utilizando herramientas de comunicación efectiva.
4. Realización de jornada de registro, divididos en la zona urbana y rural.
5. Desarrollo de clases magistrales para el modulo número uno.

módulo: Contexto y marco legal.
(Objetivo: Conocer el estado actual de las manifestaciones culturales propias del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre y el marco legal que posibilita su identificación, conservación, promoción y fortalecimiento)
con una duración de 72 horas, distribuidas en 18 clases magistrales, cada clase con una duración de cuatro (4) horas.

B. Segundo módulo: Herramientas teóricas para la formulación de proyectos culturales y realización de eventos culturales con énfasis en la promoción del patrimonio cultural.
(Objetivo: Apropiar un conjunto de herramientas teóricas que permitan la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a identificar, conservar, promocionar y

fortalecer las manifestaciones cultural propias del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre)
con una duración de 72 horas, distribuidas en 18 talleres de formación, con una duración de cuatro (4) horas cada taller.

C. Tercer módulo: Experiencias significativas y aplicación a la práctica.
(Objetivo: conocer una experiencia previa de impacto significativo en la identificación, conservación, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales propias del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre y desarrollar una idea de proyecto cuya viabilidad esté dada en el marco de la normatividad actual y el contexto cultural).

6. Realización de recorridos guiado, sobre el San Antonio de Palmito Ancestral.
7. Realización de programas radiales.
8. Realización de encuentro de experiencias (dialogo intergeneracional)
9 Realización de mesas de trabajo para la divulgación de resultado, uno (1) zona rural y uno (1) zona urbana,
10. Realización de jornada de registro fotográfico.
11. Elaboración y edición de video de memorias del proyecto.
12. Realización de socializaciones de resultado, dividido en la zona rural y urbana.
13. Realización de muestras de registro fotográfico dividido en la zona rural y urbana.
14. Construcción de bitácora fotonarrativa de memoria para dinamizar la itinerancia de la memoria palmitera (quedara como insumo en Biblioteca Pública municipal)
15. Diseño y producción de quinientos (500) ejemplares documentos de investigación pedagógica.
16. Diseñ0 y producción de mil (1000) plegables sobre información del proyecto.

Las actividades aquí planteadas están orientadas a cualificar el potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad y tiene como fin último, generar un cambio en unas necesidades culturales detectadas que enriquezcan la memoria cultural del Municipio, ya que a través de estas se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensoria".

En la búsqueda y aplicación de la metodología acorde a las necesidades de los beneficiarios se priorizará el proceso de capacitación y formación, el cual será orientado por formadores y profesionales interdisciplinarios, quienes tendrá el acompañamiento permanente de profesionales en el área de la salud ocupacional; además se bridará a los participantes conceptos básico sobre patrimonio, tipos, normatividad colombiana, y formulación de proyectos culturales, como estrategia para el fortalecimiento del sector en las líneas de inversión para personas con discapacidad.

Las sedes de trabajo serán entre otras: La biblioteca pública municipal, Las Cuevas del Cerro de San Antonio, El parque Simon Bolivar, La tarima Edgar Martínez en Corregimiento de Pueblecito, la sede Asproinspal en Cabildo San Miguel , El trapiche de Caña Dulce en Comunidad las Marías Pueblecito, los talleres artesanalkes de comunidad No hay como Dios, las cocinas tradicionales de San Miguel y Pueblecito, las semillas ancestrales en comunidad Cruz del Ramal, LAS BEBIDAS TRADICIONALES EN COMUNIDDA Pueblo Nuevo , los sabedores ancestrales en Pueblecito y algodoncillo, la casa indígena en vereda Villa del Car, los sitios sagrados en comunidad pueblo nuevo, san miguel, media sombra y San Martin. Y los diferentes festivales que se realizan durante todo el año en el territorio palmitero los cuales muestran todas la manifestaciones ancestrales que aún perviven en la etnia zenu y de los cuales además de interactuar, visitar, y disfrutar será una oportunidad para que la población en condición de discapacidad se involucre , retroalimente sus conocimientos y fortalezca su identidad cultural.

El proyecto estará dirigido a la población con discapacidad del Municipio de San Antonio de Palmito, con una cobertura en la zona rural y Urbana, con duración de 4 meses.

El proyecto: Fortalecimiento de la identidad cultural en la población con discapacidad, como estrategia de inclusión sociocultural mediante el programa de capacitación y formación sobre

el patrimonio cultural del municipio de San Antonio de Palmito, guarda relación con el Plan de Desarrollo Municipal "Renovación e Inclusión Social para el Desarrollo " 2020-2023, con lo siguiente:
Propuestas:
-Programa de formación y promoción de las prácticas y manifestaciones de la etnia zenu.
-Fomentar Encuentros de Intercambio generacional en prácticas culturales
-Reactivación de los eventos culturales en los 19 Cabildo Indígenas y en las instituciones.
Estrategias:
Apoyar la recuperación de los procesos culturales y artísticos en la etnia zenu

Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales de formación y promoción de las actividades que plasman las costumbres y la identidad de los indígenas.
1.4.1.-Programa Promoción a Servicios Culturales.
Producto:
Servicios de promoción de actividades culturales
Indicador de productos
Eventos de promoción de actividades Culturales y costumbres indígenas realizados

Producto:
Servicio para el acceso de la oferta cultural
Indicador de producto
personas beneficiadas
1.4.2 Programa. Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural
Producto
Servicios de exposiciones
Servicios de Educación no formal de talleres, laboratorios y Escuelas para las practicas artesanales y ancestrales
Servicios de divulgación y publicación del patrimonio Cultural
Indicador de producto
Exposiciones realizadas
Numero de Servicios de Educación
Eventos realizados

El proyecto: Fortalecimiento de la identidad cultural en la población con discapacidad, como estrategia de inclusión sociocultural mediante el programa de capacitación y formación sobre el patrimonio cultural del municipio de San Antonio de Palmito, guarda relación con el Plan de Desarrollo Departamental "Sucre Diferente" 2020-2023, con lo siguiente:

Metas de los objetivos de desarrollo sostenible relacionadas
8.4.2. Programa 25. Fomento a la Cultura por un Sucre Diferente
Descripción: El programa busca consolidar los consejos municipales de cultura en el departamento como escenario articulador de la ejecución y potencialización de las actividades, políticas y procesos propuestos para el sector, que se sumen al propósito de garantizar el ejercicio de las ciudadanías y de los derechos culturales. El impulso a las dinámicas sectoriales se estructura en bolsas de estímulos que aportan a la sostenibilidad de los procesos; a la constitución de agendas territoriales de economía naranja y de participación de sectores históricamente excluidos; a implementar estrategias de formación, información y cartografiado cultural y a vigorizar las formas de gestionar la cultura desde los territorios en el marco de políticas culturales que den sostenibilidad y continuidad a los procesos. El programa se enmarca en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1999 y sus decretos reglamentarios, y tiene estrecha relación con el Pacto Nacional trasversal "Protección y promoción de nuestra cultura" COVID-A Una oportunidad: La mayoría de las actividades culturales implican aglomeraciones, lo que lleva a replantear la forma de hacer llegar la cultura a las personas, en momentos en los que la música, el teatro, el cine, las manualidades, la cocina, entre otros, retoman fuerza y son más valoradas por sus efectos en la salud mental de la población.

Población objetivo: Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas mayores, indígenas, rrom, afrocolombianos, negros, raizales, palenqueros, población LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas, reincorporados, habitantes de calle y migrantes.

Metas de los objetivos de desarrollo sostenible relacionadas:
11.4.Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio natural del mundo

Indicador de Bienestar
Porcentaje de la población que participa en eventos culturales y artísticos en Sucre
Indicador de producto
Número de eventos de capacitación sobre política pública cultural realizados en el departamento de Sucre.
Número de municipios con acciones afirmativas culturales para poblaciones históricamente excluidas implementadas en el departamento de Sucre.

8.4.4.Programa 27 Sucre, Patrimonio Diferente
Descripción: Es la apuesta que redefine el concepto de patrimonio en el contexto institucional y cultural de Sucre, pues se propone pasar de concebir el patrimonio como algo reducido a la herencia occidental, urbana y moderna, a repensarlo como posibilidad de transformación social a través del desarrollo de estrategias que pongan en valor los activos culturales de Sucre, adelantando los procesos de gestión y articulación necesarios para generar formas colectivas de apropiación social del patrimonio, y consecución de recursos para lograrlo. Asimismo, se coordinan los procesos de reconocimiento e inclusión de bienes y manifestaciones culturales del departamento en las listas representativas de patrimonio material e inmaterial, con la construcción y puesta en marcha de planes especiales de salvaguarda (PES) y planes especiales de manejo y protección (PEMP); así como la formulación y ejecución de proyectos asociados a la recuperación de la memoria colectiva y visibilización de procesos de reconciliación, que incluye la creación de la red de espacios museales y centros de Memoria de Sucre.

Población objetivo: Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas mayores de edad, grupos indígenas, Rrom, afrocolombianos y negros; población LGBTI, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, los grupos de vigías del patrimonio cultural, coordinadores y equipos operativos de los centros de memoria y espacios museales de Sucre, portadores de conocimientos asociados con la cocina tradicional, artesanos y artesanas, y demás agentes de las manifestaciones del patrimonio cultural.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas:
11.4.Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio natural del mundo
Indicador de Bienestar
Número de procesos de participación ciudadana dirigidos a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural de Sucre.
Indicador de producto
Número de procesos de creación y formación de los vigías del patrimonio implementados en el departamento de Sucre.

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la Administración Departamental requiere adelantar estas actividades con estos recursos del presupuesto de la vigencia 2021.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2021, se asignó los recursos para esta contratación y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la Entidad Departamental, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad descrita.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2021, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Con base en los anteriores motivos, se hace necesaria la celebración de un Convenio Interadministrativo con el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO,** lo que constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben.

Conforme al texto del Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La solución a esta necesidad es que la Administración Departamental actual, cuente con el **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DESTINADOS AL PROYECTO'FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO' ".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DESTINADOS AL PROYECTO'FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO' ".

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO: Son obligaciones del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**, en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo: 1). Llevar a cabo el manejo correcto de los recursos que se transferirán, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, planeación y transparencia. 2) Poner en desarrollo el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO" 3) Realizar reportes parciales y un reporte final de la ejecución del contrato conforme al punto anterior. 4) Entregar informes de la ejecución del Contrato cuando el Supervisor lo requiera. 5) Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO: la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del Departamento de Sucre o la dependencia que haga sus veces en la Entidad Territorial, deberá procurar que el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO** reporte la información correspondiente a la ejecución parcial y total de los recursos con los soportes mínimos.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL DEPÁRTAMENTO - SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO: Son obligaciones del

Departamento en desarrollo del presente Contrato: 1) Girar el valor del aporte fijado en este convenio en la forma indicada. 2) Proveer la asesoría necesaria que se requiera para la ejecución del presente convenio. 3) Ejercer control y vigilancia frente a los recursos girados para la ejecución de este convenio, mediante el Supervisor designado. 4) Adoptar las medidas correctivas y sancionatorias en caso de incumplimiento de los indicadores y metas definidas. 5) Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica:

"*Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente Decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades."

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2021.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Sincelejo – Sucre.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El tipo de contrato adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica:

"Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos y equipos, se determinó que el valor estimado para la ejecución del proyecto es la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).

Conforme a lo anterior y de acuerdo al valor pactado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, se estableció a cargo de EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000) y a cargo del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).

3.1. PRESUPUESTO PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Anexo Técnico 1

5. FORMA DE PAGO.

El Departamento de Sucre, transferirá los recursos establecidos en la cláusula anterior, al perfeccionamiento y legalización de este Convenio Interadministrativo, para lo cual el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**, deberá tramitar la respectiva cuenta con los soportes legales requeridos para el pago. La Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género exigirá al **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**, el cumplimiento de metas a partir de la suscripción del Contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2961 de 08 de noviembre de 2021 ART - PRESUPUESTAL 2.3.3.01.02.05-A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINACIERAS - TRANSFERENCIA FONDO MIXTO CULTURA. SECTOR 201 INVERSION - AREA 1-ADMINISTRACION CENTRAL. FUENTE 035 - IMPUESTO TELEFONIA MOVIL SECTOR 33-CULTURA PROGRAMA 3302 - GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO. BPIN 2021705230046; así como el No. 0437 de 2021, expedido por la alcaldia de San Antonio de Palmito, Sucre.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía que para tales efectos expidió la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

7.1. ACTIVIDADES A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Plantear una propuesta para la inclusión de la población con discapacidad en actividades que fomenten la apropiación del patrimonio cultural del municipio de San Antonio de Palmito; a través de una metodología participación que busca que la población en condición de discapacidad se vincule bajo los parámetros de aprender haciendo, esta aplicación metodológica que puede ser significativamente mejorada a través de la ejecución de la misma, si esta se fundamenta en perfeccionar las estrategias de acuerdo a la naturaleza de las necesidades de aprendizaje e identidad cultural de estas personas y respecto a cómo satisfacerlas en mejor forma.

Se desarrollará el siguiente plan metodológico en las siguientes etapas:

1. Selección y contratación del equipo de trabajo: en esta fase se evaluará las hojas de vida del aspirante al cargo, esto de acuerdo a los perfiles establecidos en el presupuesto detallado del proyecto y así mismo proseguir con la contratación del recurso humano.

2. Socialización y Convocatoria: se plantea la vinculación de los diferentes actores de la comunidad. En esta etapa también se realizará una convocatoria abierta para que los interesados y que hagan parte de la población en condición de discapacidad del municipio, puedan acceder al proceso de formación. La convocatoria se socializará en las instituciones educativas, a través de la radio, carteles informativos y otros medios de divulgación local.

Para esta se desarrollarán dos (2) actividades de concertación y socialización con las comunidades, en la zona rural y urbana.

Así mismo se realizarán (2) difusiones a través de los medios de comunicación con perifoneo y radio comunitaria, logrando abarcar zonas lejanas al casco urbano, donde el medio eficiente es la radio comunitaria.

3. Registro e inscripciones: Se plantea hacer la caracterización de la población con discapacidad del municipio y así mismo el cual estará delimitado por cuarenta cupos 40 personas con distintas discapacidades (físicas o cognitivas) tomando como base los datos sobre población en condición de discapacidad en el municipio de San Antonio de Palmito aportados por el Plan de Desarrollo Municipal. Cabe resaltar que si en la actualización sobre la población con discapacidad es mayor se delimitara hasta 60 personas.

Se desarrollará ocho (8) jornada de registro y control durante un mes, así: cuatro (4) en la zona rural y cuatro (4) zona urbana del municipio.

4. Componente de formación: en esta etapa se desarrollará las actividades establecida en el programa de capacitación y formación el cual se desarrollará así:

A. Primer módulo: Contexto y marco legal.
(Objetivo: Conocer el estado actual de las manifestaciones culturales propias del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre y el marco legal que posibilita su identificación, conservación, promoción y fortalecimiento) con una duración de 72 horas, distribuidas en 18 clases magistrales, cada clase con una duración de cuatro (4) horas.

B. Segundo módulo: Herramientas teóricas para la formulación de proyectos culturales y realización de eventos culturales con énfasis en la promoción del patrimonio cultural.
(Objetivo: Apropiar un conjunto de herramientas teóricas que permitan la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a identificar, conservar, promocionar y fortalecer las manifestaciones cultural propias del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre) con una duración de 72 horas, distribuidas en 18 talleres de formación, con una duración de cuatro (4) horas cada taller.

C. Tercer módulo: Experiencias significativas y aplicación a la práctica.
(Objetivo: conocer una experiencia previa de impacto significativo en la identificación, conservación, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales propias del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre y desarrollar una idea de proyecto cuya viabilidad esté dada en el marco de la normatividad actual y el contexto cultural).

Se desarrollará la siguiente actividad:

• Realización de dos (2) recorridos guiados por el San Antonio de Palmito ancestral.
• Realización de dos (2) programa radial NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL.
• Realización de un (1) encuentro de experiencias dialogo intergeneracional (sabedores, gestores y creadores culturales)
• Este componente de formación cumplirá con todos los protocolos de bioseguridad según la Resolución 666 de 2020: Aislamiento, Gel, alcohol, tapabocas, para evitar aglomeraciones las jornadas de trabajo serán divididas en grupos de 20, lo recorridos y actividades se podrán realizar mediante la construcción de estaciones debidamente señalizadas con el fin de evitar aglomeraciones.

5. Divulgación de los resultados.: Se harán dos (2) socializaciones de los resultados del proceso dividido en la zona rural y urbana.
Contado con las siguientes actividades

• Realización de dos (2) mesas de trabajo con investigadores, historiadores, antropólogos, gestores culturales y talleristas competentes con la temática (conocimiento, identificación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial, la cual marcara la pauta del proyecto) y utilizara los medios que para este uso ofrezca la biblioteca pública municipal.

• Realización de dos muestras (2) del registro fotográfico, sobre la riqueza patrimonial del municipio.
• Entrega de quinientos (500) ejemplares de documento / pedagógico (contenido escrito) que compile la información de memoria e historia del municipio.
• Realización de un (1) video/documental como material promocional de las costumbres y tradiciones del municipio de San Antonio de Palmito
• Entrega de mil (1000) plegables promocionales de las prácticas y manifestaciones que dan cuenta de la identidad cultural de San Antonio de Palmito.

6. Cierre del Proyecto (entrega de los resultados e informe final)

El proyecto tiene una duración de 4 meses calendario.

7.2. RESULTADOS O PRODUCTOS A ENTREGAR.

1. Al finalizar el proyecto se habrá logrado recrear la memoria cultural del territorio palmitero, vinculado a los sabedores tradicionales de San Antonio de palmito, Realizado un trabajo de investigación que podrá ser utilizado para realizar una itinerancia de la memoria cultural palmitera en las instituciones educativas a través de los medios de comunicación, vinculado a los docentes con conocimiento en patrimonio cultural para orientar algunas actividades, vincular aun recurso humano competente para dinamizar el proyecto, involucrado a los medios y las nuevas tecnologías en la visibilidad y la interiorización de la importancia del patrimonio, tanto del que ha sido producto del pasado como de aquel que todos los días se está construyendo en los más diversos ámbitos de la vida social de la comunidad palmitera, haciendo del patrimonio una memoria viva, dinámica de la sociedad y dimensión central de nuestras identidades, ya que, mediante estrategias como estas se proveen las herramientas para dotar a las entidades territoriales y a los ciudadanos de la capacidad técnica y financiera necesaria para que, de alguna manera se pueda investigar, capacitar a la comunidad para trabajar y asegurar la conservación, salvaguardia, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural, con el fin de incorporarlo al desarrollo económico y social del país para que redunde en el beneficio de todos los ciudadanos. Es decir se habrá promovido la formación en asuntos de patrimonio cultural en dos ámbitos: por una parte, la educación básica primaria pues se considera que la apropiación social del patrimonio cultural es un valor que debe inculcarse desde la infancia, por otra parte, se promueve la formación y rescate de artes y oficios tradicionales, con el apoyo del Ministerio de Cultura , la Gobernación de Sucre a través del Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las artes de Sucre , de la alcaldía Municipal, con el fin de que se fortalezca la labor de investigación , protección y salvaguardia del patrimonio cultural es, ante todo, un proceso social. La formación y divulgación en temas de patrimonio cultural es indispensable para salvaguardarlo de manera responsable y sostenible. Porque es una labor que recae en todos los actores del SNPC,
2. Capacitadas Cuarenta (40) Personas con discapacidad en Patrimonio Cultural.
3. Realizadas Dos (2) actividades de concertación y socialización, uno (1) en la zona rural, uno (1) zona urbana.
4. Realizadas dos (2) campañas de difusión utilizando herramientas de comunicación efectiva.
5. Realizadas ocho (8) jornada de registro, divididos en la zona urbana y rural.
6. Dictadas dieciocho (18) clases magistrales para el modulo número uno.
7. Dictados dieciocho (18) talleres para el modulo número dos.
8. Realizados dos (2) recorridos guiado, sobre el San Antonio de Palmito Ancestral.
9. Realizados dos (2) programas radiales.
10. Realizado un (1) encuentro de experiencias (dialogo intergeneracional)
11. Realizadas dos (2) mesas de trabajo para la divulgación de resultado, uno (1) zona rural y uno (1) zona urbana,
12. Realizada una (1) jornada de registro fotográfico.
13. Elaborado y editado un (1) video de memorias del proyecto.
14. Realizadas dos (2) socializaciones de resultado, dividido en la zona rural y urbana.

15. Realizadas dos (2) muestras de registro fotográfico dividido en la zona rural y urbana.
16. Construida una (1) bitácora fotonarrativa de memoria para dinamizar la itinerancia de la memoria palmitera (quedara como insumo en Biblioteca Pública municipal)
17. Diseñados y producidos quinientos (500) ejemplares documentos de investigación pedagógica.
18. Diseñados y producidos mil (1000) plegables sobre información del proyecto.

7.3. INDICADORES.

La población beneficiaria: Niños, Niñas, Adolecentes, Adultos y adultos mayores, en condición de discapacidad. 40 personas en condición de discapacidad del municipio de San Antonio de Palmito. Departamento de Sucre, Subregión Golfo del Morrosquillo, Municipio de San Antonio de Palmito cobertura (urbana y rural).

7.4. ANALISIS DE LA OFERTA.

El Municipio de San Antonio de Palmito, ubicado en la subregión del golfo del morrosquillo del Departamento de Sucre y de acuerdo al DNP, el Municipio es de sexta (6) categoría, el cual genera una baja capacidad tributaria del municipio para atender los compromisos de gastos, pignorando los escasos recursos propios que pueden generar, limitando así a realizar inversión en los programas, proyectos y actividades dirigidos a la población con discapacidad, evidenciándose con ello la baja cobertura y participación de esta población en los procesos de formación artísticos y Culturales.

Por ello se resalta la magnitud de esta problemática que es la perdida de las manifestaciones e identidad cultural del Municipio de San Antonio de Palmito, por parte de la población con discapacidad, reflejado en la baja inversión en los programas y proyectos que coadyuven con el fortalecimiento, conservación, promoción y difusión de las manifestaciones culturales, así como el cierre de brechas sociales en la población afectada.

De allí se requiere proyectos que apunte al cierre de brechas sociales, y que generen impacto para la inclusión en la población con discapacidad, en los procesos de participación ciudadana; garantizar a estas personas el disfrute pleno de su ciudadanía; las necesidades de fortalecer el sector cultural en el municipio de San Antonio de Palmito; las necesidades de realizar procesos formativos que permitan la identificación de nuestras manifestaciones culturales como escenarios para la identificación de nuestro patrimonio cultural, así como para la conservación promoción de nuestras manifestaciones culturales, mediante el empoderamiento de nuestras raíces culturales y fortalecer nuestra identidad cultural.

Todas estas necesidades, hacen necesario el desarrollo del proyecto que permita contribuir al logro de los objetivos culturales y de atención a la población discapacitada tanto del gobierno nacional, departamental y municipal, mediante la sinergia en la gestión para la inversión en los programas y proyectos.

Por lo anterior, se considera que lo más favorable para el Departamento es contratar el desarrollo del objeto contractual con el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del departamento de Sucre o a quién designe el ordenador del gasto, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

9**. VEEDURIAS CIUDADANAS:**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes, podrán desarrollar su actividad durante la etapa

precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las veedurías ciudadanas, para que realicen el control social sobre los mismos y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

10. **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la contratación pública, versión M-MACPC-12, señala que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúa los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

En el presente contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

Riesgo legislativo. En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación de dicho rango, por el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.

Riesgo de operación. Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas al Departamento, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, serán asumidas por el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.

Riesgo tributario. Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento

que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango por el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.

Riesgo laboral. Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cien por ciento (100%) serán asumidas, por el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.

Se firma a los

Lucy Inés García Montes
Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Jurídicamente.	Jose Manuel Abuchaibe Díaz	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			